



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0247- 2023 - MPY

Yungay, 26 de julio de 2023

VISTOS:

EL Informe N° 157-2023-MPY/04.10, de fecha 24 de julio de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 47° de la Constitución Política del Perú, establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos conforme a Ley; en concordancia con el artículo 29° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, el Artículo 43° de la referida Ley prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el primer párrafo del artículo 29° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: *"La representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, el cual está a cargo de procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;*

Que, el numeral 8 del artículo 33° del Decreto Legislativo N° 1326 Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, *establece que los Procuradores Públicos podrán conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la entidad, previo informe del Procurador Público;*

Que, el inciso 4 del artículo 34° del Decreto antes citado, establece como obligaciones de los/as Procuradores/as públicos: *"Informar a los/as/titulares de cada entidad pública sobre los acuerdos conciliatorios, acuerdos de solución amistosa, laudos nacionales y extranjeros, así como de las sentencias emitidas por tribunales nacionales, extranjeros y supranacionales y otras similares, mediante las cuales se generan obligaciones al Estado;*

Que, el inciso 15.6 del artículo 15° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1326, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS, establece que: *"Respecto a la función*

A/c. JJARJ
S.G./ogbe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

contemplada en el inciso 8 del artículo 33 del Decreto Legislativo N° 1326, en los procesos o procedimientos con contenido patrimonial, los/las procuradores/as públicos/as, previa elaboración del informe correspondiente y con autorización del/ de la titular de la entidad, puede conciliar, transigir, desistirse, así como dejar consentir resoluciones, cumpliendo los requisitos establecidos en el siguiente procedimiento (...);

Que, mediante el Informe N°157-2023-MPY/04.10, de fecha 24 de julio de 2023, el Abog. Jhonny Aquino Cáceres Guillermo, se dirige al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, solicitando autorización para participar en la Audiencia de Conciliación, para el 02 de agosto de 2023, a las 11:00 horas respecto de la demanda interpuesta por el Señor Jesús Lamberto Guzmán Águila sobre Desnaturalización de Contrato contra la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Proveído, de fecha 24 de Julio de 2023, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General la proyección de resolución;

Que, el Procurador Público Municipal de la Municipalidad Provincial de Yungay, tendrá a cargo la representación y defensa de los intereses y derechos de la municipalidad, no teniendo restricción alguna para ejercer todas las prerrogativas que le corresponda, debiendo ceñirse a la normativa que está sujeta al accionar de los Procuradores Públicos del Estado, así como los alcances de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, al **ABOG. JHONNY AQUINO CÁCERES GUILLERMO**, con Reg. C.A.A. N° 1147, para que en nombre y representación de la Municipalidad Provincial de Yungay y conforme a sus atribuciones, a efecto de cautelar los intereses del Estado, pueda participar y suscribir el Acta de Conciliación con el acuerdo total o parcial en la Audiencia de Conciliación solicitada por el señor **Jesús Lamberto Guzmán Águila** sobre Desnaturalización de Contrato contra la Municipalidad Provincial de Yungay, en la audiencia programada para el 02 de agosto de 2023, a las 11:00 Horas hasta concluir el proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución al Abog. Jhonny Aquino Cáceres Guillermo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente Resolución al Abog. Jhonny Aquino Cáceres Guillermo y demás unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Aic./JARJ
S.G./ogbe

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Sr. José Antonio Romero Jara
ALCALDE

Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

